

3.3 Organización.

Ambas partes aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la realización del programa.

3.4 Condiciones económicas.

Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00.-€) y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), aportará la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00.-€).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa.

4.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER

4.1 Acciones y objetivos

Ambos organismos colaborarán, conjuntamente, en la dotación del equipamiento necesario para el buen funcionamiento del Centro de la Mujer de Melilla. Este Centro albergará las instalaciones de la Viceconsejería de la Mujer, así como el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.

4.2 Organización.

Corresponderá a la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), la contratación para la dotación del equipamiento.

Ambas partes aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la realización del programa.

4.4 Condiciones económicas.

El costo total asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.-€), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00.-€), correspondiendo a la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00.-€).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa.

5.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EDUCACIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES.

5.1 Acciones y objetivos.

Ambos organismos realizarán, conjuntamente, determinadas acciones encaminadas a prevenir la violencia, dentro y fuera del ámbito educativo, tanto en centros escolares de infantil y primaria, como de secundaria. Estas acciones se llevarán a cabo a través de talleres coeducativos, sobre todo entre el alumnado de los últimos cursos de secundaria.

5.2 Organización.

La Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), realizará, en el ejercicio 2004, la gestión de los expedientes de gasto oportunos para la adecuada ejecución del programa.

Ambas partes pondrán la infraestructura, los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización del programa.

5.3 Condiciones económicas.

El costo total asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), correspondiendo a la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.-€).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa.

6.- PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR PARA MUJERES CON CARGAS FAMILIARES.

6.1 Acciones y objetivos.

Al igual que en años anteriores, ambos organismos colaborarán, conjuntamente, en la realización del Programa de conciliación de la vida laboral y familiar para mujeres con cargas familiares, que está dirigido a la población en general, aunque sus beneficiarios más directos son aquellos núcleos familiares que tengan hijas y/o hijos con edades comprendidas entre 0 y 10 años.

El objetivo fundamental que se pretende conseguir es avanzar en las medidas propuestas para el